



## **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015).

### **Acción Popular: 2021-00108**

De conformidad con el escrito presentado por la apoderada de la Secretaría de Movilidad, mediante el cual solicita aplazamiento de la audiencia de pacto de cumplimiento, en razón a que el Comité de Conciliación de la entidad no se ha pronunciado, siendo la siguiente sesión el día hoy.

Por lo anterior, el Despacho se dispone a señalar nueva fecha para el día viernes veinticinco (25) de junio de 2021, a las 9:00 am, para que tenga lugar la referida audiencia.

Cítese a las partes, poniéndoles en conocimiento el contenido del inciso segundo del artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

*Notifíquese y Cúmplase*

**GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO**

*Juez*

MICS

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</b></p> <p style="text-align: right;"><b><u>No. 014</u></b></p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy-18/06/2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Secretaría</p>
---



## JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**Acción Popular: 2021-00108**

**Accionante: JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ PAEZ**

**Autoridad Accionada: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
y otros**

---

1.- Mediante auto de 4 de junio de 2021, se decretó como medida cautelar de conformidad con el artículo 17 del decreto 472 de 1998, que Secretaría Distrital de Movilidad adopte junto con la Policía de tránsito de la ciudad de Bogotá, medidas de control y desvío vial, sobre aquellos vehículos de carga pesada que generan mayor impacto auditivo, las cuales deberán ser incluidas dentro del Plan de Manejo de Tránsito aprobado para el contrato Unión Temporal Malla Vial 2019 por el cierre total de la calzada por las actividades de rehabilitación de la vía entre las calles 67 carrera 7ª a 9ª.

Dicha providencia fue notificada por estado, el día 9 del presente mes y año.

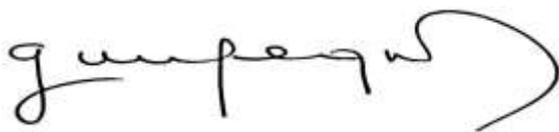
2.- El 10 de junio calendario, el accionante presenta escrito informando que, el día 18 de mayo se reunieron virtualmente con integrantes de la Secretaría de Movilidad, Transmilenio, IDU, y la Interventoría, en donde se le indica de un nuevo Plan de Manejo de Tránsito que cambia su trayecto ya no por la carrera 10a hasta la calle 69, sino por la carrera 7a y 4a, comprometiéndose a informar a los operadores del transporte público (SITP y SITP Provisional)

3.- El accionante solicita tener en cuenta ese nuevo Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por la carrera 7a, carrera 4a y calle 70, por obras en la malla vial en la calle 67 entre carrera 7a y 9a.

En ese orden, córrase traslado a la autoridad accionada a fin de que se informe en el término de 2 días, el alcance del nuevo Planta de Manejo

de Tránsito, y las medidas adoptadas para el cumplimiento del mismo por parte de los operadores del (SITP y SITP Provisional)

*Notifíquese y Cúmplase*



**GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO**

*Juez*

MICS

<p style="text-align: center;"><b>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</b></p> <p style="text-align: right;"><b><u>No. 014</u></b></p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy-<u>18/06/2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Secretaria</p>
--